

noti ciero

n°11 mayo 80



**ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS**

SUMARIO

	pag
ACTIVIDADES DE APDH	
Solicitóse publicación informe CTDH	3
Informe Delegación A.Valle y Neuquén	5
INFORME DE LA CIDH	
Conclusiones	9
Recomendaciones al Gobierno	12
DETENIDOS Y DESAPARECIDOS	
Situación de detenidos	15
Piden a Corte Suprema	16
Petición de actores franceses	16
Angel Serrando Benítez	17
La voz de la conciencia	17
DIALOGO	
Evangelio, Diálogo y Sociedad	19
Académicos de Derecho	20
LIBERTAD DE PRENSA	
Informe de ADEPA	21
Director de diario absuelto	22
Detención de dos periodistas	22
Sorpresas y desagrado	23
Aclaración de la SIP	23
LIBERTAD DE EXPRESION	
Qué opinan los autores?	23
Dónde están los autores jóvenes?	24
Publicidad y radiodifusión oficial	25
EDUCACION	
Universidad dependiente	25
Advertencia Demoprogresista	26
"Nos guste o no"	27
Opinión de Constantini	27
Universidad de Luján	27
Un análisis crítico	28
SOBRE LIBERTAD SINDICAL	
Observaciones a la ley	29
PRONUNCIAMIENTOS	
Borges en Madrid	30
SEMINARIO DE LA JUVENTUD	
Conferencia del Obispo Hesayne	30

ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS

Callao 569, 1er. Piso, of.15
1022 Buenos Aires
Tel. 45 2061 y 46 4382
Domicilio Postal: C.C.52 Suc.2
1402 Buenos Aires

ACTIVIDADES DE A.P.D.H.

SOLICITOSE LA PUBLICACION DEL INFORME DE LA C.I.D.H.

Con fecha 29.4.80 la APDH ha dirigido una nota al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Brig. Carlos Washington Pastor, de la que extractamos:

"Ante la repercusión que ha tenido la publicación por parte de la Cancillería de las Conclusiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos considera necesario dirigirse al Sr. Ministro para transmitirle su opinión acerca de las derivaciones que se han suscitado. Ello es tanto más importante por cuanto tuvo el alto honor de ser recibida por la CIDH en pleno, el mismo día en que hizo su presentación oficial ante las autoridades gubernamentales en septiembre de 1979. Recuerda que encontró receptividad, objetividad y disposición de actuar de acuerdo con su reglamento y a la seria responsabilidad que le confirió la OEA. Recuerda asimismo el calor con que fue recibida la CIDH por parte del pueblo y la trascendencia de sus conversaciones con millares de familiares de personas desaparecidas o detenidas por razones políticas. El acontecimiento adquirió mayor relieve cuando se entrevistó con los dirigentes de las entidades políticas, gremiales, profesionales, estudiantiles, comerciales, industriales, etc. Tuvieron oportunidad de recorrer diversas regiones del país, de acuerdo con las facilidades que le proporcionó el propio gobierno de la Nación y mantener entrevistas de las más diversas.

La APDH supone que el Informe de la CIDH debe reflejar la vasta labor que realizaron y reunieron en un estudio pormenorizado en relación al cumplimiento de los Derechos Humanos en la Argentina.

Nuestras reflexiones no se referirán al contenido de dicho informe por cuanto hasta el día de la fecha no hemos recibido ningún ejemplar de la CIDH ni por otro medio. Lo que nos preocupa es que ha-

biendo sido invitada dicha comisión por el gobierno argentino para venir al país, el informe aludido debió haber me recido, a nuestro entender, otra consideración acorde con la jerarquía del organismo y de sus integrantes lo que no impide el debate franco a que pueda haber lugar.

Según aseveró el Presidente de la Nación J. R. Videla, el informe abarcaría más de 370 carillas. Veinticuatro horas después del comunicado de la Cancillería se hizo público otro, del gobierno, señalando que "el informe no es objetivo ni equívoco... es incriminatorio revistiendo las características del alegato de un fiscal". Y el Presidente de la Nación agregó que "el informe de la OEA fue injusto, subjetivo, yo diría incluso falto de responsabilidad" (La Prensa, 23.4.80).

Las declaraciones y comunicados aludidos entrañan una cuestión delicada por cuanto se refieren a los problemas que afectan a miles de hogares argentinos y a la Nación toda, en tanto se relaciona con el derecho a la vida, con la integridad personal y con el debido proceso, problemas a los cuales está consagrada la primer parte de la Constitución Nacional y la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Por otra parte como se ha hecho público, dichos problemas serán debatidos en la Asamblea General de la OEA en octubre próximo.

"El gobierno argentino -ha dicho el Señor Presidente de la Nación- consecuente con aquello de que no tiene nada que ocultar, nada que explicar, decidió que se publicara totalmente las conclusiones de ese informe" (La Prensa, 22.4.80).

Sin embargo las cuatro páginas aludidas son una parte mínima del informe tan duramente calificado.

Ante esta discusión que conmueve al país y tiene amplia repercusión en el exterior, la APDH entiende que sería de gran utilidad en favor de los Derechos Humanos y del prestigio de la Nación, que el gobierno adopte las medidas adecuadas con el objeto de que el informe de la CIDH se publique en forma completa, como lo han hecho otros gobiernos oportunamente."

DELEGACIONES DEL INTERIOR

DERECHOS HUMANOS: INFORME DE LA DELEGACION ALTO VALLE Y NEUQUEN

Alrededor de 300 personas, entre ellas familiares de desaparecidos, asistieron a la reunión que la delegación de Alto Valle de Río Negro y Neuquén de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, ofreció el sábado en Neuquén para detallar la labor realizada en 1979.

Al comienzo de la charla habló monseñor De Nevares quien -entre otros conceptos- manifestó que la convocatoria era para dar e intercambiar opiniones sobre la "dignidad de la persona" y que se daría un informe de lo realizado como "el único fin de servir a la pacificación del país, que no se logra al precio del silencio".

Enfatizó además que todo esto se hacía bajo el lema de Juan Pablo II para 1980: "La verdad, fuerza de la paz". Posteriormente usó de la palabra la presidenta de la delegación Alto Valle de Río Negro y Neuquén, Noemí Fiorito de Labruna, quien expresó que "queremos compartir con ustedes las evidencias y las angustias; transmitirles elementos que permitan restaurar la verdad; expresar nuestro respeto por las víctimas y nuestra solidaridad con sus familiares".

Luego otros miembros de la delegación Alto Valle de Río Negro y Neuquén, fueron leyendo un extenso informe sobre el particular.

"No es fácil ni agradable -comienza diciendo en su escrito la delegación regional de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos- la tarea que nos hemos propuesto esta tarde: recorrer juntos un panorama documentado de la vida argentina durante los cuatro años últimos, enfocado específicamente desde la perspectiva de los derechos humanos".

Asimismo, recuerda que sus fundadores, entre quienes figuran monseñor De Nevares, la doctora Alicia Moreau de Justo y el obispo metodista Carlos Gattinoni,

"convocaron a defender el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas, a todos aquellos que están convencidos que son posibles la dignidad y la justicia, la democracia y la definitiva independencia".

Remontándose luego a los comienzos del Proceso de Reorganización Nacional, el documento recuerda las palabras pronunciadas por el entonces comandante en jefe del Ejército y Presidente de la Nación, teniente general Jorge Rafael Videla: "Es precisamente para asegurar la adecuada protección de los derechos naturales del hombre, que estamos asumiendo el pleno ejercicio de la autoridad, no para ver conculcada la libertad, sino para fortalecerla; no para tergiversar la justicia, sino para imponerla". No obstante la organización hace mención seguidamente a la suspensión de la actividad política y la disolución de los partidos, la paralización de la actividad sindical, el recambio de los ministros de la Suprema Corte de Justicia y tribunales provinciales superiores, así como las sanciones impuestas a "más de 50 ciudadanos", con arreglo a lo estipulado por "el acta llamada de Justicia Revolucionaria", además de mencionar la creación de los consejos de guerra especiales y la subordinación de la totalidad de las fuerzas de seguridad a las FF.AA.

CASOS Y TESTIMONIOS

A continuación, el trabajo relata, a lo largo de ocho carillas, cierto número de casos que encuadran en lo que denomina "la represión indiscriminada", donde alude a "la militarización del régimen carcelario", habla de los "detenidos-desaparecidos", en su mayoría personas aprehendidas por grupos armados que invocaban su condición de integrantes de las fuerzas de seguridad, y expone su criterio de que la justicia argentina no cuenta con el grado de independencia imprescindible para el cumplimiento de sus funciones.

GESTIONES EN LA REGION

Cuando aborda la situación en la región, el informe dice que "esta delegación realizó reiteradamente gestiones ante las autoridades, apoyando las que realizaban los familiares en procura de esta-

blecer el paradero de otras personas detenidas-desaparecidas en la zona. Nunca se pudo solucionar -continúa- uno solo de los casos planteados, 29 en total, incluyendo a una joven de 17 años".

La situación de los detenidos sin causa, o de aquellos sometidos a procesos sin las debidas garantías de defensa, mientras siguen sufriendo un trato carcelario inhumano, el empleo rutinario de la tortura, eran motivo suficiente de intranquilidad y repudio para vastos sectores de la opinión.

"A esto se sumaba la angustia por la suerte corrida por millares de detenidos-desaparecidos. Durante mucho tiempo, las autoridades negaron la magnitud del problema, explicando que se trataba de desaparecidos por propia voluntad, o de víctimas de algún 'exceso de represión'.

"Esas explicaciones ya no podrán adormecer la conciencia de nadie. Hace menos de un mes el Comando en Jefe del Ejército ha difundido las afirmaciones de quien en ese momento nos representaba ante la Junta Interamericana de Defensa. Dijo el general Riveros en Washington: 'Llegué aquí desde mi país, que acaba de salir de una larga guerra contra los enemigos de la Nación, de la que participé intensamente por la gracia de Dios. Eicimos la guerra con la doctrina en la mano, con las órdenes estrictas de los comandos superiores: nunca necesitamos, como se nos acusa, de organismos paramilitares. Ganamos y no nos perdonan. Se nos dice que hemos vulnerado los derechos humanos: personalmente no entiendo cómo. En una guerra como ésta hay que combatir'.

"Confrontemos estas palabras con las pronunciadas por el propio comandante en jefe del Ejército el 29.5.1979: "Debe entenderse que aquí no ha habido violación alguna de los derechos humanos: aquí ha habido guerra. Esta guerra tiene, como todas y por eso es guerra, una dimensión distinta del valor de la vida. Se rompen diques y barreras; la vida y la muerte se juegan en aras de la victoria... Lo peor es perder la guerra".

"Entre otras advertencias esclarecedoras, queremos transcribir aquí una muy lúcida, formulada en diciembre de 1979

por el sacerdote jesuita Vicente Pellegrini, quien en su trabajo sobre 'Los Derechos Humanos en el Contexto Sociopolítico de Argentina', escribió: "Se dan varias razones para cohonestar las violaciones de los Derechos Humanos por parte de la autoridad civil representada por la Policía o por las fuerzas armadas de un país".

"Se habla primeramente de un estado de guerra. Cuando en un país hay terrorismo, y los terroristas actúan tan desaprensivamente, se dice que no hay otro medio que luchar con sus propias armas. Ya el Papa nos ha dicho que ni siquiera con este pretexto son admisibles esos métodos. Precisamente por ello constituye un atropello a la persona humana, y como todo pecado trae sus secuelas nefastas. Desde todo punto de vista resulta condonable el asesinato como medio para lograr la paz social. La tortura no sólo corrompe y degrada al torturado, sino que degrada aún más al torturador. Es decir, que se degrada quien tortura, se degrada la justicia y la autoridad y se corrompe el orden social".

"Esto fue dicho -continúa el documento de la Asamblea- poco antes de la Navidad de 1976. Hoy, en marzo de 1980, hemos llegado quizás al límite del horror. No por eso dejaremos de reclamar el manejo legal de los procesados, la liberación de los detenidos sin causa y el esclarecimiento de la situación de los desaparecidos.

"El diálogo y la paz no se logrará al precio del silencio, la mentira o la aceptación de situaciones de injusticia. Sólo se lograrán llevando a la práctica el lema que el Sumo Pontífice propone a la humanidad este año: "La verdad fuerza de la paz". Restaurar la verdad -añade Juan Pablo II- es ante todo llamar por su nombre los actos de violencia bajo todas sus formas. Hay que hacerlo para ayudar al cambio de actitudes y de mentalidades y para dar a la paz su oportunidad".

Extracto de la nota publicada por el diario "RIO NEGRO" de Gral. Roca el 31. 4.80

DEL INFORME DE LA CIDH

CONCLUSIONES

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

"1) A la luz de los antecedentes y consideraciones expuestos en el presente informe, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, por acción u omisión de las autoridades públicas y sus agentes, en la República Argentina se cometieron durante el período a que se contrae este informe -1975 a 1979- numerosas y graves violaciones de fundamentales derechos humanos reconocidos en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre. En particular, la Comisión considera que esas violaciones han afectado:

DERECHO A LA VIDA

"a) Al derecho a la vida, en razón de que personas pertenecientes o vinculadas a organismos de seguridad del gobierno han dado muerte a numerosos hombres y mujeres después de su detención: preocupa especialmente a la Comisión la situación de los miles de detenidos desaparecidos, que por las razones expuestas en el informe se puede presumir fundamentalmente que han muerto;

DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL

"b) Al derecho a la libertad personal, al haberse detenido y puesto en a disposición del Poder Ejecutivo nacional a numerosas personas que en forma indiscriminada y sin criterio de razonabilidad; y al haberse prolongado "sine die" el arresto de estas personas, lo que constituye una verdadera pena; esta situación se ha visto agravada al restringirse y limitarse severamente el derecho de opción previsto en el artículo 23 de la Constitución, desvirtuando la verdadera finalidad de este derecho. Igualmente la prolongada permanencia de los asilados configura en atentado a su libertad personal, lo que constituye una verdadera pena;

DERECHO A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD PERSONAL

"c) Al derecho a la seguridad e integridad personal, mediante el empleo sistemático de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, cuya práctica ha revestido características alarmantes;

DERECHO DE JUSTICIA Y PROCESO REGULAR

"d) Al derecho de justicia y proceso regular, en razón de las limitaciones que encuentra el Poder Judicial para el ejercicio de sus funciones; de la falta de debidas garantías en los procesos ante los tribunales militares; y de la ineficacia que, en la práctica y en general, ha demostrado tener en la Argentina el recurso de hábeas corpus, todo lo cual se ve agravado por las serias dificultades que encuentran, para ejercer su ministerio, los abogados defensores de los detenidos por razones de seguridad u orden público, algunos de los cuales han muerto, desaparecido o se encuentran encarcelados por haberse encargado de tales defensas.

OTROS DERECHOS

"2) Con respecto a otros derechos establecidos en la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Comisión señala que si bien su falta de observancia no ha revestido la gravedad de los anteriores, las limitaciones a que se encuentran sujetos afectan también la plena vigencia de los derechos humanos en la República Argentina. En relación a estos derechos la Comisión observa lo siguiente:

LIBERTAD DE OPINION, EXPRESION E INFORMACION

"a) Que el ejercicio pleno de la libertad de opinión, expresión e información se ha visto limitado, en diferentes formas, por la vigencia de ordenamientos legales de excepción que han contribuido a crear, incluso, un clima de incertidumbre y de temor entre los responsables de los medios de comunicación

DERECHOS LABORALES

"b) Que los derechos laborales se han visto afectados por las normas dictadas al efecto y por aplicación de las mismas, situación que ha incidido particularmente en el derecho de asociación sindical debido a actos de intervención militar y a la promulgación de estatutos legales que vulneran derechos de la clase trabajadora;

DERECHOS POLITICOS

"c) Que los derechos políticos se encuentran suspendidos;

LIBERTAD RELIGIOSA

"d) Que, en general, no existen limitaciones a la libertad religiosa y de cultos; aunque la Comisión si pudo comprobar que los Testigos de Jehová tienen graves restricciones para el ejercicio de sus actividades religiosas y que, si bien no existe política oficial antisemita, en la práctica, en ciertos casos, ha habido un trato discriminatorio en contra de algunos judíos.

ENTIDADES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

"3) Asimismo, la Comisión considera que las entidades de defensa de los derechos humanos han encontrado y encuentran injustificados obstáculos para el cumplimiento de la labor que han venido desarrollando.

OBSERVACIONES POSTERIORES A LA VISITA

"4) La Comisión observa que con posterioridad a su visita a la República Argentina, en el mes de septiembre de 1979, han disminuído las violaciones de los derechos a la vida, a la libertad, a la seguridad e integridad personal y al derecho de justicia y proceso regular y que, particularmente desde el mes de octubre de ese año, no ha registrado denuncias por nuevas desapariciones de personas".

(Clarín, 19.4.80)

RECOMENDACIONES AL GOBIERNO ARGENTINO

Washington, 19 (UP) - El texto de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al gobierno de la Argentina, es el siguiente:

MUERTES

1. En relación con aquellas muertes que han sido imputadas a autoridades públicas y a sus agentes, abrir las investigaciones correspondientes y enjuiciar y sancionar, con todo el rigor de la ley, a los responsables de esas muertes.

DESAPARECIDOS

2. En lo que se atañe a los desaparecidos, dar cumplimiento a las recomendaciones que a este respecto y con carácter preliminar hizo la comisión al gobierno argentino el 20 de septiembre de 1979 y, en consecuencia, informar detalladamente sobre la situación de estas personas.

3. Para evitar que se produzcan nuevos casos de desaparición, crear un registro central de detenidos que permita a los familiares de éstos y a otros interesados, conocer, en breve plazo, las detenciones practicadas: ordenar que esas detenciones sean llevadas a cabo por agentes debidamente identificados e impartir instrucciones a fin de que los detenidos sean trasladados sin demora a lugares específicamente destinados a este objeto.

ESTADO DE SITIO

4. Considerar la posibilidad de derogar el estado de sitio, en vista de que, según las reiteradas declaraciones del gobierno argentino, no persistirían las causas que lo motivaron.

DETENIDOS POR EL P.E.

5. En lo que respecta a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y al derecho de opción para salir del país, que se adopten las siguientes medidas:

a) Que la facultad que el artículo 23 de la Constitución otorga al jefe de Estado para detener a personas bajo el ré-

gimen del estado de sitio, se sujete a un criterio de razonabilidad y no se extiendan las detenciones indefinidamente;

b) Que se ponga en libertad a las siguientes personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo Nacional:

I. Aquellas que sin causa razonable o por tiempo prolongado se encuentran detenidas;

II. Las que han sido absueltas o han cumplido sus penas;

III. Las que son elegibles para gozar de libertad condicional;

c) Que se restablezca plenamente el ejercicio de derecho de opción para salir del país, a efectos de que el trámite de las solicitudes no sufra dilataciones que entorpezcan la efectividad del ejercicio de dicho derecho.

TORTURAS

6. Investigar a fondo las denuncias concernientes a la utilización de la tortura y otros apremios ilegales, y sancionar, con todo el rigor de la ley, a los responsables de esos actos.

TRATO A DETENIDOS

7. Instruir a todos los funcionarios y agentes de los cuerpos encargados del orden público, la seguridad del Estado y la custodia de los detenidos, sobre los derechos de que éstos gozan, especialmente en lo que respecta a la prohibición de todo tratamiento cruel, inhumano y degradante, e informarles sobre las sanciones a que se exponen en el caso de violar esos derechos.

8. Dar un trato humanitario a los detenidos por razones de seguridad u orden público, el cual, en ningún caso deberá ser inferior al que se aplica a los reos comunes, teniendo presente en uno y otro caso las normas mínimas para el tratamiento de personas privadas de libertad, aceptadas internacionalmente.

GARANTIAS PROCESALES

9. Adoptar las siguientes medidas relativas a las garantías procesales y de defensa en juicio:

a) Asegurar a las personas sometidas

a juicio ante los tribunales militares, las garantías del debido proceso legal, especialmente el derecho de defensa por un abogado elegido por el procesado.

b) Designar una comisión de juristas calificados para que estudie los procesos llevados a cabo por tribunales militares durante la vigencia del estado de sitio, que en los casos que se hayan omitido las garantías inherentes al debido proceso, haga las recomendaciones pertinentes.

c) Que se den las seguridades y facilidades para que los jueces procedan a investigar, en forma efectiva, los casos de las personas detenidas en virtud de las leyes de seguridad.

d) Que se otorguen las garantías indispensables para la eficaz defensa que corresponde ejercer a los abogados que patrocinan a los procesados.

10. Dar toda la cooperación al Poder Judicial para asegurar la efectividad de los recursos de hábeas corpus y de amparo.

DERECHOS DE OPINION, EXPRESION E INFORMACION

11. En lo que respecta al derecho de opinión, expresión e información, derogar o en su caso modificar, aquellas leyes, como la 20.840 y otras, que significan limitaciones al ejercicio de este derecho.

DERECHOS LABORALES

12. En lo concerniente a los derechos laborales, tomar las medidas necesarias para asegurar su efectiva observación y en materia de asociación sindical, garantizar los derechos de las organizaciones de trabajadores derogándose o en su caso modificándose las disposiciones legales que impidan su normal desarrollo.

DERECHOS POLITICOS

13. En lo que respecta a los derechos políticos, dar los pasos necesarios orientados al restablecimiento de la actividad y participación de los partidos políticos en la vida pública de la nación, así como garantizar los derechos políticos de los ciudadanos.

LIBERTAD RELIGIOSA

14. En lo atinente al derecho de libertad religiosa y de cultos, derogar el decreto N°1867, del 31 de agosto de 1976, que prohíbe todo tipo de actividad a los Testigos de Jehová, e investigar y sancionar cualquier discriminación en contra de los judíos.

ENTIDADES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

15. En lo que respecta a las entidades de defensa de los derechos humanos, dar garantías y facilidades necesarias para que puedan contribuir a la promoción y observancia de los derechos humanos en la República Argentina.

("LA PRENSA", 20.4.80)

SOBRE DETENIDOS Y DESAPARECIDOS

SITUACION DE DETENIDOS

Un grupo de familiares de desaparecidos y detenidos convocó a representantes del periodismo para informar sobre la situación en que se encuentran muchas personas privadas de su libertad, la mayoría a disposición del Poder Ejecutivo, sin causa ni proceso, y denunciar las presiones ejercidas sobre sus familias.

Denunciaron que los que están a disposición del Poder Ejecutivo se encuentran imposibilitados de defensa por falta de acusación probada y que algunos, juzgados por tribunales militares, han sido condenados a penas de más de diez años y, en ciertos casos, a reclusión perpetua por el delito de "asociación ilícita", cuando las normas constitucionales aplican en estas circunstancias, un máximo de cinco años. Se les niega, en muchos casos, hacer uso del derecho de opción, aún cuando cuentan con la visa de países que aceptan recibirlos. Se dan también casos en que, después de permanecer varios años a disposición del Poder Ejecutivo, fueron liberados y nuevamente detenidos, sometidos a tribunales militares, con condenas de entre 8 y 25 años.

En el curso de la reunión se denunció un trato inhumano hacia los detenidos a quienes se somete a un régimen mucho más severo que el de los delincuentes comunes, lo que provoca su deterioro físico y psíquico.

(La Prensa, 20.4.80)

PIDEN A LA CORTE EL CESE DE UNA PRESUNTA PRIVACION DE JUSTICIA

Un grupo de padres de ciudadanos detenidos presentó un escrito ante la Corte Suprema de Justicia solicitando la intervención directa del alto tribunal para hacer cesar "una situación de efectiva privación de justicia" que los afecta. Señalan que al igual que muchos centenares de madres hacen llegar al P.E., tanto en forma individual como colectiva, solicitudes reclamando información acerca de la decisión adoptada respecto a nuestros hijos, con indicación del lugar donde se encuentran alojados, ejerciendo el legítimo derecho -dicen- de peticionar a las autoridades.

Añaden que el 20 de marzo, cuatro madres de ciudadanos detenidos y desaparecidos hicieron entrega en la Casa de Gobierno de una nota dirigida al Presidente y solicitando una audiencia, y que al salir fueron arrestadas, al igual que otros veintiséis familiares de detenidos, más de 24 horas. Señalan que la eliminación, mediante la acción violenta de agentes del P.E. del derecho de peticionar a las autoridades, los obliga a recurrir de manera directa a la Corte "para que ordene la cesación de esta gravísima situación de efectiva privación de justicia". Para ello recaban se solicite al P.E. ratifique o rectifique los textos pertinentes, que indican del escrito.

(La Razón, 28.4.80)

PETICION DE ACTORES FRANCESES

París (AP).- Varios actores cinematográficos franceses, que participaron recientemente en un festival de cine en Buenos Aires, fueron recibidos por el presidente Valéry Giscard d'Estaing. Le pidieron que se intensifiquen las ges-

tiones para averiguar el paradero de los franceses desaparecidos en la Argentina y la liberación de los 15 que están presos actualmente en ese país por delitos políticos.

Los artistas que visitaron al presidente fueron Danielle Delorme, Lino Ventura, Jean Luis Trintignan y Jacques Douillon.

(La Nación, 20.4.80)

ANGEL SERRANDO BENITEZ: DESAPARECIDO EL 20.3.80

"Beatriz López de Benítez ... me presento y digo: 1) Vengo a interponer recurso de hábeas corpus en favor de mi esposo, Angel Serrando Benítez, L.E.8.528.498... 2) El 20 de Marzo 1980, mi esposo salió de nuestro domicilio por la mañana... Con posterioridad no hemos tenido noticias acerca de su paradero. En la tarde del mismo día, varias personas que invocaron pertenecer a la policía se presentaron a nuestro domicilio... Una vez en el interior de la casa, dichas personas se dirigieron directamente a nuestro dormitorio y retiraron algunos objetos, sin revisar el resto de la finca. Actuaron pues evidenciando un propósito concreto y preciso y una información suficiente, por lo que debe inferirse que la obtuvieron de mi esposo luego de haberlo detenido. Al retirarse dieron el teléfono 38-3423 donde debía preguntar por el "Inspector Rosas". Me he comunicado con tal N°, comprobando que es una casa particular. 3) Solicito pues a V.S. que se requiera con urgencia informes sobre el paradero de mi esposo a los organismos de seguridad..."

Denunciado a la APDH con copia del original el 29.4.80.

LOS DESAPARECIDOS: LA VOZ DE LA CONCIENCIA SIGUE HABLANDO, AUN CUANDO EL TELON HAYA DESCENDIDO

Con este título y con la firma de Manfred Schonfeld, se publicó en La Prensa el 25.4.80 un extenso artículo, que entre otros conceptos dice:

"Una de las más graves afecciones espirituales que pueden hacer presa de una nación es el establecimiento, por parte de las autoridades -y la aceptación, habitualmente tácita y sobreentendida, por la ciudadanía- de ciertos tabúes. Se trata de cosas, de hechos acaecidos, de controvertidas culpas o errores del pasado, con respecto a los cuales se da a entender que hay que darlos por terminados, no hablar más de ellos, dejarlos descansar, no removerlos más de una buena vez por todas. Borrón y cuenta nueva. Lo pasado pisado. Lo hecho, hecho está. Y a otra cosa".

"¿A qué viene tal evocación siniestra y asustada como un espectro, cuando estamos intentando abordar -por enésima vez- un problema inmediato y tangible argentino, el así llamado "de los derechos humanos" cuyo núcleo -núcleo indestructible- es, a su vez el de la sobrecogedora suerte corrida por los que recibieron el rótulo de "desaparecidos"?

"Aún cuando el olvido sea conveniente para la normalización de las relaciones internacionales. Aún cuando los dirigentes políticos del país -hombres, sin duda, patrióticos en muchos casos- piensen o incluso den a entender que lo mejor sería terminar, de una vez por todas, con ese enojoso asunto, ya que aparentemente no se puede hacer nada más al respecto ni hacer volver a la vida a los muertos (sin especificar se de qué manera murieron); y añadir, en su fuero íntimo, que si no se procede a echar un piadoso manto de olvido y a facilitar así un poco las cosas al gobierno, en lugar de seguir hostigándolo con un fantasma del pasado, el país no irá adelante, no se pondrá nunca en movimiento su normalización institucional y no habrá jamás elecciones".

"No compartimos tal criterio. Tampoco nosotros nos complacemos en hostigar al gobierno actual y, muy por el contrario, quisiéramos contribuir modestamente a que encuentre el sendero hacia una reconciliación y hacia el consuelo de los argentinos".

"Pero, para ello, creemos que, antes que nada, debe decirse la verdad. Creer que

el problema de los "desaparecidos" se puede minimizar al nivel del puñado de los llamados "autodesaparecidos" o al de las víctimas de la denominada "justicia montonera", es empezar por no decir la verdad. Y es por lo tanto, una pésima manera de empezar".

"La verdad debe ser otra evidentemente. El gobierno debe asumir la responsabilidad no sólo de lo que se hizo, sino también de decir lo que se hizo. Sino necesariamente con lujo de detalles, que en la actualidad difícilmente puedan ser reconstruidos, al menos con claridad y franqueza respecto al saldo fatal".

"Pero ésta es tan sólo una de las caras de la medalla, aunque el gobierno -en su arrogante silencio que, en ese como en muchos otros órdenes de cosas, no oculta sino su inseguridad interna- nunca se haya tomado mayor molestia de explicar la situación en términos de suficiente claridad, franqueza y sencillez, a la ciudadanía".

"La otra cara de dicha medalla es el martirio al cual durante años se sometió -y, teóricamente, sigue sometiendo- se todavía- a los parientes de los desaparecidos, a través de la incertidumbre que no termina nunca de despejarse".

"¿Se pretende que también eso se olvide piadosamente en aras de un rápido recuentro de los argentinos?"

"¿Que también ese tormento interminable, en algunos casos de tres o cuatro años se convierta en tabú, del cual mejor no se hable más? Pues si se pretende eso, respondemos que aquella imagen -precisamente de las madres- se transformará en nuestro 'trauma' y que las consecuencias para la estabilidad espiritual argentina del futuro, serán graves, tristes, incluso imprevisibles en sus efectos negativos".

DIALOGO

EVANGELIO, DIALOGO Y SOCIEDAD

En el Documento que con dicho título dio a conocer la Conferencia Episcopal Argentina tras su XL Asamblea Plenaria el

6 de Mayo 1980, entre otros conceptos, se expresa:

"Como nos señalara el Santo Padre (28.10.1979), la incertidumbre angustiosa sobre los desaparecidos, la situación de los detenidos sin proceso, cuentan entre las causas profundas que impiden el mayor encuentro de los argentinos y que esperan sin demora alguna solución que nosotros, como obispos, no sólo aconsejamos sino pedimos, y que, como verdad, aún dolorosa, será siempre fuerza para la paz".

"Debemos decir también con claridad, que crean una desconfianza general y destruyen profundamente el tejido social, aquellos que instrumentan la tragedia y el dolor en otros para fines inconcesados, y aquellos que persisten en una voluntad de violencia y destrucción".

(La Prensa, 7.5.80)

ACADEMICOS DE DERECHO

"Cinco miembros de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales se entrevistaron el 22.5 con el Ministro del Interior, entre ellos los Dres. Alberto Padilla y Segundo V. Linares Quintana". De lo expuesto extractamos:

Dr. ALBERTO PADILLA

"A esta altura de las cosas -dijo el Dr. Padilla- lo que podría hacerse es dar la información que se tenga de los desaparecidos, como un paliativo para el sufrimiento de familias afectadas hoy por una incertidumbre tan afligente como la peor noticia".

(La Nación, 23.4.80)

Dr. SEGUNDO LINARES QUINTANA

El Dr. Linares Quintana se refirió a la organización constitucional argentina. Afirmó "que únicamente el imperio pleno, efectivo y duradero de la Constitución hace posible la seguridad jurídica y que en nuestro país se ha operado una verdadera desconstitucionalización, cuyo rasgo más saliente a la vez que penoso es el desconocimiento, el olvido y hasta el menosprecio de la Ley Fundamental".

También señaló, en un documento sobre

los temas expuestos ante el ministro, que "La solución de las vicisitudes institucionales del país ha de buscarse por el amplio camino de la capacitación de la totalidad de la ciudadanía y no por el peligroso e ineficaz atajo de la clasificación del sufragio por una medida de instrucción".

(La Prensa y La Nación, 23.4.80)

LIBERTAD DE PRENSA

"NO PUEDE DECIRSE QUE HAYA LIBERTAD DE PRENSA EN EL PAIS" MANIFIESTA ADEPA

Con la difusión de un informe donde se expresa que "no puede decirse que exista libertad de prensa en la Argentina", concluyó la reunión de la Junta de directores de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) que sesionó durante dos días en esta capital.

En el punto 3° de la declaración aprobada, dice ADEPA: "Que la llamada Ley de Seguridad N° 20.840 en su artículo 2 inciso A) y 3 inciso B) y el artículo 212 del Código Penal, en lo que se refiere a la información periodística, son atentatorios contra la libertad de prensa y deben ser derogados y sustituidos por normas adecuadas a las garantías constitucionales y a los principios democráticos. El hecho informativo, siempre que sea expuesto con responsabilidad y veracidad, no puede ser confundido con la subversión ni la práctica del terrorismo".

Más adelante, "entre esos casos (de represión concreta) menciona las amenazas sufridas por el director del 'Buenos Aires Herald', Robert Cox, que determinaron su alejamiento temporario de la Argentina; la clausura municipal, en enero pasado, y durante 36 horas de las oficinas centrales de la Agencia Periodística Linari, bajo el cargo de no contar con habilitación respectiva y la retención, por 24 horas, por parte también de autoridades municipales del número 600 del semanario 'Siete Días', o-

currido el 19 de diciembre de 1979.

Menciona también las detenciones en procedimientos policiales callejeros y durante algunas horas, de periodistas, como el caso de un reportero y un fotógrafo pertenecientes al matutino "El Sol" de La Rioja, el 15 de abril último y de dos fotógrafos y un periodista de "Noticias Argentinas", en esta capital.

Señala más adelante que "a disposición del Poder Ejecutivo, sin proceso judicial, se encuentra detenido en la ciudad de La Plata, el periodista Juan Araco Rojo, de La Rioja".

(La Prensa, 27.4.80)

DIRECTOR DE DIARIO ABSUELTO

La Plata.- El juez en lo penal Dr. Antonio Borrás absolvió al director del diario Pregón Vecinal de Quilmes, José Luis Brizuela, a quien el vicecomodoro (RE) Raúl Gerónimo Monti, entonces jefe comunal de dicho partido, acusó de desacato.

"La disensión pública de los actos enarados de las personas que invisten representaciones oficiales es esencial a nuestro régimen", señala el magistrado en la resolución. Agrega que "la crítica a la censura sólo ha de acarrear responsabilidad penal cuando, excediendo esos propósitos, se convierte en un mero instrumento de agravio al funcionario aludido".

(La Razón, 24.4.80)

DETENCION DE DOS PERIODISTAS

La Rioja.- El matutino local El Sol denunció "la arbitraria detención de dos de sus periodistas por personal policial de Chilecito, mientras cumplían tareas profesionales", calificándola de "grave atropello a la libertad de prensa", a la vez que puso el hecho en conocimiento del presidente de la República y de otras altas autoridades de la Nación y de la provincia.

(La Nación, 16.4.80)

SORPRESA Y DESAGRADO

El Círculo de Periodistas de Casa de Gobierno expresó en una nota dirigida al secretario de Información Pública, general de brigada Antonio Llamas, "su sorpresa y desagrado" por la distribución en la sala de periodistas de un cuestionario titulado "Temas tocados por los académicos", en el que se sugerían preguntas para ser formuladas durante la conferencia de prensa que se realizó al terminar la reunión entre el ministro del Interior y los miembros de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

Se añade que el hecho denunciado "puede constituir un agravio hacia el ejercicio de la libertad periodística".

(La Nación, 25.4.80)

ACLARACION DE LA SIP

La Secretaría de Información Pública difundió anoche el siguiente comunicado en relación con este asunto.

"Con referencia a la distribución en la sala de periodistas de la Casa de Gobierno, el 22 de abril de 1980, de un ayuda memoria titulado 'Temas Tocados por los Académicos', esta Secretaría destaca que su única finalidad fue que los señores periodistas conocieran los temas sobre los aspectos que trataron los visitantes con el señor ministro del interior".

"Esta Secretaría considera lamentable el sentido que ha pretendido dársele a la difusión de ese escrito".

(La Prensa, 26.4.80)

LIBERTAD DE EXPRESION

QUE OPINAN LOS AUTORES?

"CLARIN" del 17.4.80 publica una encuesta entre escritores. Algunas de las respuestas incluyen estos conceptos:

ERNESTO SABATO

"La Argentina llegó a tener en otro tiempo uno de los índices de lectura

más altos en el mundo y no sólo en lo referente a la cantidad sino a la calidad. En los mismos quioscos que asombraban a los intelectuales europeos que nos visitaban ahora únicamente se ven esos objetos fabricados por equipos norteamericanos sobre exorcistas y tiburones que en el mejor de los casos sirven para la digestión, cuando no la malogran por el terror. Parecería que este país, que alguna vez fue "faro de América", se está convirtiendo en una nación de infradotados, no sólo de especuladores y banqueros fraudulentos".

"Los escritores y profesores deberíamos tener el coraje de denunciar con todas las letras esta calamidad, que hace al porvenir de nuestra patria, analizando las causas que la han desencadenado: desde las económicas hasta las políticas".

LILIANA HEKER

"... La influencia de la censura también es obvia: pautas extraliterarias -y hasta diría extraterrestres- impuestas por individuos que parecen desconocer ampliamente la literatura de todos los tiempos -só de varios textos clásicos que han sido censurados últimamente - pretenden establecer lo que debe y lo que no debe escribir un autor".

CESAR TIEMPO

"... entre los escritores debe ganar lugar la idea de que la defensa de la libertad para crear requiere organización y solidaridad y que no excluye, sino que requiere, un compromiso profundo e insobornable de cada autor con su pueblo".

SANTIAGO KOVADLOFF: ¿DONDE ESTAN LOS ESCRITORES JOVENES?

En la misma edición de "CLARIN" escribe Santiago Kovadloff:

"Muchos de ellos han escrito ya textos más que entendibles. Circulan, obviamente inéditos, entre amigos y compañeros de tareas, en desvaídas copias mecanografiadas que ya ni siquiera buscan el cauce que los conduzca hasta la mesa del editor.

Cuando la autocensura no ha logrado des-

truirlos, comienza a acecharlos la sombra de la censura. Sus autores saben que lo mejor es esperar. Comprenden que la libertad personal que les permite crear no reina, todavía, en el mundo objetivo en que trabajan".

(Clarín, 17.4.80)

PUBLICIDAD Y RADIODIFUSION OFICIAL

Con este título "La Prensa" publica en su edición del 23.4.80 un editorial en el que entre otros conceptos, puede leerse:

"El sistema propuesto para regular el funcionamiento de las emisoras...no pone límite a la futura expansión estatal en el área ni garantiza el funcionamiento de una radiodifusión libre. La Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación podrá "promover y orientar la radiodifusión..." El Comité Federal de Radiodifusión (CONFER) es autorizado para "controlar los servicios de radiodifusión en sus aspectos culturales, artísticos, legales, comerciales y administrativos...". A la atribución conferida al Estado Nacional de "establecer restricciones temporales al uso y a la prestación de todos los servicios previstos por esta ley" se agregan otras no menos limitativas de la autonomía de los permisionarios, como la de calificar los programas u ordenar su "suspensión inmediata y preventiva", cuando, "en principio", configuren una violación de la ley o de su reglamentación.

EDUCACION

UNIVERSIDAD DEPENDIENTE

Bajo este título, La Prensa critica la nueva ley universitaria, afirmando que "sus normas no consultan la aspiración pública de contar con una universidad académicamente libre, y además, administrativamente autónoma". El editorial, del 24.4.80, incluye las siguientes consideraciones:

"Insístese en declarar que las univer-

sidades nacionales 'gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, económica y financiera', pero se mantienen los mecanismos legales que las supeditan a las decisiones oficiales. La definición y orientación de la política universitaria será de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo Nacional, 'programando en general la actividad del sector mediante su compatibilización con el planeamiento nacional, el sistema educativo y los planes de investigación científica y tecnológica'. También el rector será designado por el presidente de la Nación 'a propuesta del Ministerio de Cultura y Educación', confiriéndose a este organismo la facultad de designar a los decanos 'a propuesta del rector'. Es decir que las condiciones de autarquía administrativa de las universidades nacionales no serán tantas ni tan efectivas como para dejar librada a la responsabilidad y buen juicio de sus miembros la designación de las máximas autoridades".

... Se inhabilita a quienes desempeñen cargos universitarios para el ejercicio de funciones directivas en los partidos políticos y asociaciones gremiales, con expresa aclaración de que deberán abstenerse de formular declaraciones públicas vinculadas con esas actividades. Siempre se ha entendido... que el ejercicio de los derechos cívicos es compatible, desde todo punto de vista, con el desempeño de funciones docentes o directivas en las casas de altos estudios".

ADVERTENCIA DEMOPROGRESISTA

El Partido Demócrata Progresista dio a conocer su opinión acerca de la ley universitaria. Se destaca que "conviene advertir la confusión en que se incurre por ligereza: considerar que la discusión en torno a las ideas y la inquietud política son actividades peligrosas o bastardas. Suprimir el cotejo de las ideas y la sana preocupación por la política de los claustros universitarios es reducir la universidad a una simple transmisión de conocimientos inertes, a una estructura cerrada a las expectati-

vas de la comunidad que la circunda".

"Sin libertad se empaña la ciencia, porque se deteriora la vida humana", declaró el partido.

(La Prensa, 24.4.80)

"NOS GUSTE O NO"

Rosario.- "La ley universitaria hay que respetarla, nos gusta o no, aunque sea solamente por su condición de tal", manifestó el rector de la Universidad Tecnológica Nacional, ingeniero Carlos Burundarena, en una visita a esta ciudad.

(La Nación, 27.4.80)

OPINION DE CONSTANTINI

El titular del Centro Argentino de Ingenieros y ex rector de la Universidad de Buenos Aires, Alberto Constantini, opinó en Pergamino que "tan mala es la ley universitaria próxima a ser sancionada, que sería mejor que no la sancionaran".

Añadió que "en el ámbito universitario hemos perdido nivel académico", y que, a su juicio, "no debieron haberse eliminado las universidades de Luján y Paraná".

(Clarín, 20.4.80)

UNIVERSIDAD DE LUJAN

En una mesa redonda organizada por la Fundación Juan B. Justo, el Dr. Zenón Lugones defendió la libertad en la investigación, diciendo que "mientras no organicemos nuestra independencia intelectual y el gobierno de la Universidad, es posible que se vayan cerrando otras universidades, además de la de Luján".

El Dr. Emilio Mignone, que fue rector de esa Universidad, denunció que su clausura se explica en tres motivos que, por lo demás, enorgullecen a la casa de altos estudios: 1º) La intensa participación que dio a la comunidad, y que fue calificada de "sovietización"; 2º) La colaboración y participación del estudiantado, los profesores

y distintos sectores de la comunidad, incluyendo a los partidos políticos, en el manejo de los problemas de la Universidad, y 3º) Porque la clausura debe tomarse como el símbolo de una política que tiende a reducir notoriamente la función universitaria.

Al margen de esta enunciación, reveló que, según sus conocimientos, la nueva ley universitaria habrá de proscribir la actividad política. "Entonces -acotó- no entiendo porqué llaman al diálogo a los rectores si en la ley que está por salir se les prohíbe actuar en política".

(La Razón, 22.4.80)

UN ANALISIS CRITICO SOBRE LA UNIVERSIDAD

La Confederación General de Profesionales de la República Argentina, en un documento titulado "La cuestión universitaria y la Confederación General de Profesionales", expresa:

1º) Que se han venido tomando medidas inconsultas en el campo de la enseñanza universitaria, tanto en su funcionamiento cuanto en sus respectivas estructuras externas.

2º) Que desde hace muchos años se carece de una cobertura política educacional y por ende universitaria, sin que se vislumbren hasta el momento los caminos indispensables para su formulación.

3º) Que a pesar del ofrecimiento reiterado de nuestros órganos directivos, no ha sido consultada ni llamada a exponer sus puntos de vista acerca del problema universitario, con las autoridades pertinentes del área educacional.

4º) Que el estado actual de la enseñanza universitaria y la estructuración y ordenamiento programático, adolecen de fundamentales fallas que conspiran contra las generaciones venideras".

(CLARIN, 26.4.80)

Sobre el mismo documento, "LA RAZON" del 15.4.80, publica, entre otros conceptos:

La Confederación General de Profesionales de la República Argentina afirmó, en un documento, que "la universidad, además de contar con los recursos apropiados, debe desenvolverse en un clima de tranquilidad y libertad que favorezca la creación científica y humanística y promueva el enseñar y aprender puestos al servicio de los más altos intereses de la Nación". Señala la entidad que en ese orden se inscriben la autonomía, libertad académica y jerarquización; el gobierno de la universidad por parte de docentes, egresados y estudiantes...

SOBRE LIBERTAD SINDICAL

OBSERVACIONES A LA LEY SINDICAL

La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas dio una declaración sobre la ley de asociaciones gremiales de trabajadores, incluyendo los siguientes conceptos:

"El artículo 1º de la ley 22.105 es similar al artículo 1º de la ley 20.615 y a sus precedentes, que como ahora sucede con el artículo 31, limitaban el derecho de asociación, hasta 'alterarlo', en violación del precepto del artículo 28 de la Constitución Nacional. Volvemos así, por vía de la personería gremial, a hacer ilusoria la libertad sindical".

"La ley se aparta de la Convención N° 87 de la Organización Internacional del Trabajo, que es la ley de la Nación por la adhesión de la República, pues dicha convención dispone que 'los trabajadores y los empleadores, sin ninguna autorización previa, tiene el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, con la sola condición de observar los estatutos de la misma'. Tienen el derecho de redactar sus estatutos y las autoridades deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o a entorpecer su ejercicio legal".

(La Prensa, 20.4.80)

PRONUNCIAMIENTOS

UNA PLATICA CON BORGES EN MADRID

Por primera vez, el gran escritor argentino, condenó públicamente, "desde una posición ética", las características de la lucha contra la subversión en la Argentina durante los últimos años. La presente es sólo una breve reseña del diálogo mantenido con el poeta:

"Yo no soy político. Mi posición sobre lo ocurrido en la Argentina es exclusivamente ética. Cuando escriba, insista en eso, por favor: ética. Por lo tanto, no puedo ignorar el grave problema moral que se ha planteado en el país, tanto con el terrorismo como con la represión. De ninguna manera puedo callar ante esas muertes, esos desaparecidos. No apruebo esa forma de lucha, según la cual el fin justifica los medios. Díga-lo así, por favor..."

Por la tarde, al despedirse del periodista, Borges insiste. "Por favor, recuerde lo de la Argentina. Una posición ética, de defensa de la vida: eso es lo que soy, lo que quiero..."

(La Prensa, 6.5.80)

SEMINARIO DE LA JUVENTUD

CONFERENCIA DEL OBISPO HESAYNE

"A la juventud no hay que encerrarla ni decapitarla, hay que acompañarla y favorecerla", afirmó el 6 de Mayo el obispo de Viedma Monseñor Miguel Esteban Hesayne, al declararse inaugurada la III Jornada del Seminario Sobre la Juventud, Los Derechos Humanos y su Futuro en la Vida Nacional convocada para este año por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Entre los concurrentes se destacó la presencia de los dirigentes de la APDH Sres. Eduardo Pimentel, Alfredo P. Bravo, Dr. Emilio Mignone, Padre Enzo Giustozzi, Pastor Aldo Etchegoyen, Sr. Jaime

Schmirgeld, Dr. Augusto Conte McDonell y los dirigentes sindicales Sres. Osvaldo Perez, Raúl Molina y Osvaldo Carrozo; los dirigentes políticos juveniles Sres. Miguel Hansen, Pablo Unamuno, Federico Storani, José Antonio Díaz, Martín Andicoechea, Juan Luis Lozurdo, Carlos Perez y Mario Mazzitelli; miembros de la Federación Universitaria Argentina e instituciones gremiales, culturales y religiosas.

La juventud -dijo Monseñor Hesayne- se halla en situación de injusticia, no sólo por la insuficiente remuneración sino por no contar actualmente con las posibilidades de una digna promoción en todos los órdenes. "El trabajo -desde el ángulo de la fe y la razón- es libertad, dignidad e igualdad. No puede ser que para algunos sea el peso mayor del sacrificio y para otros el beneficio".

Ante una audiencia conformada por casi 200 personalidades y dirigentes representativos de la actividad gremial, política y social de la juventud argentina, Monseñor Hesayne manifestó que "no es una concesión que el hombre tenga condiciones humanas y dignas en el trabajo. El hombre tiene derecho a trabajar, pero no a cualquier trabajo; tiene por lo tanto, derecho al tiempo libre, a la cultura, a formar su familia y a participar de la comunidad política y la actividad social". El obispo exhortó también a que "la juventud persevere en la búsqueda de la verdad. Debemos reflexionar en común -afirmó- para ganar conciencia, para una serena y firme lucha pacífica por los derechos humanos en el mundo del trabajo".

EL DOCUMENTO EPISCOPAL

Hesayne aludió, asimismo, al documento "Evangelio, Diálogo y Sociedad", recién difundido por la Conferencia Episcopal Argentina, al que dio lectura de acuerdo a una solicitud de los jóvenes presentes. Enfatizó que "el diálogo no es una concesión sino un derecho" y que es deber de los católicos, pero también de los demás ciudadanos y grupos sociales, "tomar siempre la iniciativa para entablar ese diálogo y sostenerlo". Porque el mismo -agregó- no puede es-

tar vacío de contenido y deben cumplirse, por lo tanto, condiciones de cuyo cumplimiento real depende la efectividad de los acuerdos que se alcancen.

Durante el diálogo posterior a su charla el obispo Miguel E. Hesayne respondió a preguntas y escuchó distintas opiniones, haciendo una reflexión final: "La Paz es Libertad, Justicia, Amor y Verdad. Sin todo ello la paz no es tal. A la juventud no hay que encerrarla ni decapitarla, hay que acompañarla y favorecerla. Hay que ofrecerle modelos; si no ve un mundo justo y libre no encontrará su cauce verdadero".

Hesayne deseó que este Seminario Juvenil de la APDH que se propone "analizar en forma objetiva y responsable la situación de las nuevas generaciones en el campo de la creación económica, científica y artística a la luz de los Derechos Humanos" sea otra demostración de la juventud argentina de su "búsqueda de verdad" y "voluntad de participación".

ASESORIA JURIDICA

ATENCION DE FAMILIARES

Como es habitual, se atiende y se brinda orientación jurídica a familiares los días martes y viernes de 15 a 17 horas, en nuestra sede.

Los familiares residentes en el interior del país pueden efectuar consultas dirigiendo su correspondencia a Casilla de Correo 52, Sucursal 2, 1089 Bs.As.

NUEVA DIRECCION DE LA A.P.D.H.

LA ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS
ATIENDE EN SU NUEVA SEDE:
CALLAO 569, PRIMER PISO,
OFICINA 15.- 1022 BUENOS AIRES
TELEFONOS : 45 2061 y 46 4382